

**ANEXO**

**DOCUMENTO DE SÍNTESIS  
DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

**DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA  
DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
“FUENTE SAN LUIS” DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:  
TORRES DE A.T. (VALENCIA)**



**ALEJANDRO ESCRIBANO, S.L.P.**  
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 53 de la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, MLOTUP), debiendo incorporarse como documento integrante del **Plan de Participación Pública** (en adelante, **PPP**) del Estudio de Integración Paisajística (en adelante, **EIP**) de la **Modificación del Plan parcial "Fuente San Luis" de carácter estructural: Torres de Alta Tensión** (en adelante **MPPE**).

El objetivo del mismo es, una vez finalizado el período de consultas y participación pública, justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación pública, las consultas formuladas, los resultados y las decisiones adoptadas como consecuencia de las mismas.

En el presente documento se justifica la innecesariedad de realizar modificación alguna en el planeamiento sometido a información pública como consecuencia del resultado del procedimiento de participación pública realizado, concluyendo que el mismo no supone perjuicio para el paisaje urbano en el que se inserta.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Tal y como se recoge en el PPP integrado en el EIP, las actividades de participación a realizar para que los ciudadanos ejerzan sus derechos en el proceso de participación y se garantice el diálogo con las administraciones públicas, son las siguientes:

### **- Fase I. Redacción de la versión preliminar del EIP y del PPP**

Durante esta fase el equipo redactor recopila la información paisajística existente sobre la zona y elabora el EIP con la opinión de los expertos.

De igual modo, elabora el PPP, y diseña la encuesta que permitirá determinar las actitudes, valores y percepciones del público en aquellos aspectos que considere determinantes.

- **Fase II. Consulta pública.**

En esta fase se expone toda la documentación para dar a conocer la actuación y que el público pueda realizar la encuesta para emitir su opinión y presentar alegaciones u observaciones.

La fase dará comienzo con la publicación mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un medio de comunicación social de prensa escrita de gran difusión. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

El plazo mínimo de participación y consultas que garantice la difusión del documento será de 45 días hábiles.

- **Fase III. Análisis y evaluación.**

Una vez finalizado el plazo de participación pública se elaborará el documento que sintetiza sus resultados y justificará cómo se toman en cuenta en la propuesta introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite.

- **Fase IV. Aprobación definitiva del EIP.**

En esta fase las administraciones públicas aprueban el documento definitivamente.

Se analiza en el presente apartado la fase II, correspondiente a la fase de consulta pública y en el apartado siguiente la fase III de Análisis y evaluación.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de someter a información pública el documento de Modificación del Plan parcial "Fuente San Luis" de carácter estructural: Torres de Alta Tensión presentado por la mercantil Proalival 2016, SA, acompañada, entre otra documentación, de los correspondientes Estudio Acústico y del Estudio de Integración Paisajística, el cual, a su vez, incorporaba el Plan de Participación Pública.

El anuncio de información pública se publicó en el DOGV nº 8939 de 29/10/20 y en el diario Las Provincias de 29/10/20, sometiéndose a exposición pública durante 45 días hábiles, desde el 30/10/20 hasta el 08/01/21 (ambos inclusive).

Así pues, una vez adoptado y publicado el Acuerdo Municipal de sometimiento a información pública de la MPPE y de los documentos que la acompañan (como el propio EIP), como primera actuación incluida en el Programa de Actividades del PPP, se procedió a poner a disposición del público la documentación integrante de dicha modificación.

Dicho trámite, en cumplimiento del artículo 53.2 de la LOTUP, se realizó tanto en soporte físico, en las propias dependencias municipales del Ayuntamiento de València ubicadas en la c/ Amadeo de Saboya, 11, planta baja, Oficina de Información y durante el horario de atención al público (comprendido entre las 9:00 y las 13.00 horas); como en soporte digital en la página web municipal del servicio de urbanismo:

<https://www.valencia.es/cas/urbanismo/instrumentos-en-tramite>

En dicha dirección, cabe señalar que se mantiene aún a día de hoy, accesible de forma ininterrumpida para cualquier ciudadano que quiera consultar el documento completo. La información digital se realizó en un formato pdf, accesible de forma libre y gratuita para su visionado general.

Adicionalmente, cabe señalar que diversos medios de comunicación de amplia difusión, tanto en papel como digitales, se han hecho eco de la noticia y han publicado reseñas de la actuación, para conocimiento del público en general. Como ejemplo de ello baste señalar artículos en el período Levante-EMV (1 de noviembre de 2020 y 4 de enero de 2021), cuyas direcciones web son las siguientes:

<https://www.levante-emv.com/valencia/2021/01/04/macroubanizacion-detras-fe-libera-torres-27008859.html>

<https://www.levante-emv.com/valencia/2020/11/01/plan-nuevo-barrio-espaldas-fe-22104625.html>

### **3. RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Como resultado del procedimiento de participación pública cabe señalar que éste ha concluido sin que se hayan presentado alegaciones de ningún tipo al proyecto, según consta en el certificado de alegaciones expedido por la Secretaría del Área I del Ayuntamiento de València el 18 de enero de 2021. Así pues, no se ha realizado ningún tipo de sugerencia, ni alegación en relación a la integración del proyecto en el paisaje.

El hecho de que no se haya presentado ningún tipo de opinión contraria al desarrollo de la actuación, pone de manifiesto el nulo impacto negativo que la misma implica desde el punto de vista del paisaje. Por el contrario, la propuesta, tal y como se justifica en la documentación aportada, resulta beneficiosa para el ámbito sobre el que actúa y, desde un punto de vista global, supone una mejora de la imagen urbana de la ciudad.

En consecuencia, no ha sido necesario realizar el análisis y evaluación de sugerencias, opiniones, observaciones y valoraciones, previsto en el PPP del EIP,

como tampoco ha sido necesario realizar modificación alguna en el planeamiento propuesto como resultado de dicho proceso. En definitiva, mediante el presente documento de Síntesis del proceso de Participación pública se da por concluido el mismo.

**Del análisis realizado se concluye, que la propuesta de modificación del planeamiento no conlleva efectos negativos sobre el paisaje, no habiéndose efectuado durante el procedimiento de participación pública alegación o sugerencia a la misma y, por tanto, no resulta necesario efectuar modificación alguna en la propuesta por tal motivo.**

Valencia, junio de 2021



Alejandro Escribano Beltrán  
Arquitecto



Francisco J. Aibar Teruel  
Arquitecto